

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° _____

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa San Francisco de Asís, del municipio de Liborina Antioquia para el año 2010.

El Consejo Directivo de la Institución, haciendo uso de las facultades que le confiere los artículos 77, 142 y 144 de la Ley 115 de 1994, literal a del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Que es responsabilidad del Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que el artículo 8°, en el numeral 3, faculta al Consejo Directivo aprobar en sesión y consignar en el libro de actas el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo al decreto 1290 de 2009.
5. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del mes de enero de 2010, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° ---- de la fecha, este Consejo adopta oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Concepción y Estructura.

El Sistema Integral de Evaluación Escolar, determina las características, condiciones, parámetros y estándares de calidad que rigen la evaluación de los procesos académicos adelantados con los estudiantes en el desarrollo de las actividades curriculares de cada una de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios Artículo 76 ley 115 de 1994.

El presente sistema de evaluación es abierto, flexible y coherente con el plan de estudios, al igual que este se encuentra en continua revisión y será reajustado en la medida que su implementación y las necesidades lo exijan.

a. Concepto de Evaluación

La evaluación escolar es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de construcción del conocimiento protagonizados por el estudiante, sobre los procesos pedagógicos, así como sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

b. Objetivos de la Evaluación

- Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes;
- Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación básica y media;
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios;
- Apoyar a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales o cualquier tipo de limitación;
- Fortalecer los procesos de enseñanza de las áreas y asignaturas con diferentes estrategias didácticas;
- Crear estímulos para aquellos estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, creatividad, espíritu de investigación, entre otros; y

- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación institucional y a la actualización permanente de su P.E.I.

PARAGRAFO 1: Educación Preescolar

Para la educación preescolar el Sistema Integral de Evaluación Escolar tendrá en cuenta las disposiciones legales contenidas en el decreto 2247 de 1997. En cuanto a la promoción en el nivel de preescolar establece: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzaran en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones Educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitirán a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas (Artículo 10)”. Lo que implica que el numeral dos del Artículo dos del presente sistema no será aplicado para la educación preescolar.

c. Plan de Estudios.

Áreas obligatorias y fundamentales (Artículo 23 ley 115 de 1994). “Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas y metas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del PLAN DE ESTUDIOS, son los siguientes:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2. Ciencias Sociales: historia, geografía, democracia y constitución política y económica.
3. Educación Artística
4. Educación Ética y en Valores Humanos
5. Educación Física, Recreación y Deportes
6. Educación Religiosa
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros

- 8. Matemáticas
- 9. Tecnología e Informática.
- 10. Ciencias Políticas y Económicas: Grados 10º y 11º
- 11. Filosofía: Grados 10º y 11º

En la Institución Educativa San Francisco de Asís, dentro de la estructura del plan de estudios, las asignaturas que conforman áreas integradas por más de una de ellas son:

Ciencias Naturales:

- CIENCIAS NATURALES: A partir del grado 1º al grado 9º
- QUIMICA: En los grados 10º y 11º
- FISICA: En los grados 10º y 11º

Humanidades:

- LENGUA CASTELLANA
- IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)

Cada asignatura será evaluada de forma independiente y tendrá su propia valoración en el informe periódico entregado a los padres de familia. Para efectos de certificados de estudios con miras a traslado a otra institución, se expide certificado expresado en términos de área de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994, exceptuando Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Ingles).

Además, en la Institución Educativa San Francisco de Asís se incorporaron al plan de estudios las siguientes áreas:

- Cátedra Municipal: En todos los grados de educación básica y media.
- Emprendimiento: Desde el grado 6º al grado 11º.

d. Año Lectivo y Periodos Académicos

El año escolar (año lectivo) se compone de 40 semanas de desarrollo académico de acuerdo a la normatividad vigente, artículo 86 ley 115 de 1994, las cuales se dividen en cuatro periodos de igual duración (diez semanas). Al finalizar cada periodo académico será entregado a los padres de familia un informe de valoración que indicará en la escala reseñada en el numeral 3 del Artículo 2, el avance del estudiante frente a los contenidos planteados al inicio del programa. Concluidos los cuatro periodos académicos se definirá la promoción del estudiante al grado siguiente o su graduación.

ARTÍCULO 2: Definición del Sistema de Evaluación Institucional.

1. Criterios de Evaluación.

1.1 Fases de la Evaluación

- a. **Evaluación Diagnóstica:** por su carácter de antecedentes básicos que el maestro necesita tomar en cuenta antes de realizar cualquier actividad, la evaluación diagnóstica deberá llevarse a cabo al inicio del curso y al inicio de cada unidad.
- b. **Evaluación Formativa:** informa tanto al estudiante como al maestro acerca del progreso alcanzado por el primero, localiza las deficiencias observadas durante un tema o unidad de construcción del conocimiento, valora las conductas intermedias del estudiante para descubrir cómo se van alcanzando parcialmente los objetivos propuestos. Esta evaluación se va adelantando en cada momento del proceso.
- c. **Evaluación Sumaria:** La evaluación sumaria es un proceso que pretende:
 - Valorar individualmente cada uno de los procesos desarrollados por el estudiante plasmados en los instrumentos para evaluación contemplados en el numeral 1.3 presentados por él a lo largo del periodo escolar.
 - Certificar que se han alcanzado las competencias propuestas.
 - Hacer una recapitulación o integración de los contenidos de aprendizaje sobre los que se ha trabajado a lo largo de todo el curso.
 - Integrar en una sola, las diferentes evaluaciones que ha obtenido el estudiante a partir de la presentación de las pruebas e instrumentos empleados por el docente para tal fin.
 - La evaluación sumaria será emitida al fin de una unidad didáctica o de todo un curso escolar. Tiene gran valor su papel en la organización mental del conocimiento por parte del estudiante, por medio de ella relaciona los diferentes aspectos del conocimiento y tiene un panorama general del curso o de la unidad que son objeto de la evaluación.
 - Valoración Integral Final: valor numérico que reúne en uno solo todos los juicios de valor emitidos durante el desarrollo del proceso de construcción del conocimiento de cada uno de los estudiantes.

El proceso referente a cada una de las fases pretende formular un juicio de valor sobre las conductas del estudiante, después de una medición e interpretación previas. Dicho juicio de valor irá desempeñando diferentes papeles: será un antecedente del alumno en la evaluación diagnóstica, un indicador de sus adelantos o deficiencias en la evaluación formativa y una certificación del grado en que alcanzó los objetivos en la evaluación sumaria.

1.2 Procedimiento para la Evaluación

Durante la última semana de desarrollo académico correspondiente al período académico en curso, y antes de emitir la valoración integral final respectiva, cada docente debe realizar en cada uno de los cursos a su cargo la **SEMANA INSTITUCIONAL DE EVALUACION** en la que se debe adelantar el siguiente procedimiento:

AUTOEVALUACION: el mismo estudiante a partir de su proceso personal desarrollado y de su apropiación de nuevos saberes y la construcción personal de nuevos conocimientos contrastados con lo que evidenció en la evaluación diagnóstica emite un valor entre 0.0 y 5.0 correspondiente a su percepción personal del nivel de apropiación de nuevas competencias.

COEVALUACION: Con la mediación del docente y en una interlocución con los pares de su clase se evalúa la percepción de los compañeros frente a la construcción y apropiación de conocimientos por parte de cada estudiante de la clase.

HETEROEVALUACION: Valoración de la percepción del docente frente al proceso de construcción del conocimiento protagonizado por cada estudiante.

EVALUACION SUMARIA: Valoración asignada al conjunto de instrumentos de evaluación desarrollados y presentados por el estudiante a lo largo de la unidad didáctica o del proceso de evaluación formativa, estos instrumentos de evaluación son los contemplados en el numeral 1.3 y los porcentajes asignados a cada uno de estos instrumentos dependerán en gran medida del tipo de desempeño que evidencien.

VALORACION INTEGRAL FINAL: Una vez realizado el proceso anterior, se expide de acuerdo a la escala contemplada en el numeral 3 así:

10% Autoevaluación

10% Coevaluación

10% Heteroevaluación (percepción del docente)

70% Evaluación sumaria, resultados obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos para evaluación contemplados en el numeral 1.3 del presente documento.

El índice de calidad fijado por la Institución Educativa San Francisco de Asís es del 60%, sobre un total de 100%, es decir los desempeños que de acuerdo a la escala de valoración descrita en el numeral 3 estén por debajo de este porcentaje se consideran desempeños bajos.

1.3 Instrumentos para la Evaluación

- Exámenes tradicionales
- Evaluaciones externas
- Estudio de casos
- Reseñas de lectura
- Producción de textos (ensayos, informes, etc.)
- Juegos de roles y simulacros
- Exámenes con libro abierto
- Trabajos prácticos de aplicación, tareas y consultas
- Exposiciones
- Cuaderno o libreta de apuntes
- Portafolios (Ver Anexo 1)
- Participación en clase (foros, debates, mesas redondas, ponencias, otros).

2. Criterios de Promoción

2.1 Promoción Anual: esta promoción se realiza al finalizar cada año escolar de acuerdo a los logros promocionales planteados en el plan de estudios de cada asignatura, la cual será evaluada de forma independiente y tendrá su propia valoración en el informe periódico entregado a los padres de familia. Para efectos de certificados de

estudios con miras a traslado a otra institución, se expide certificado expresado en términos de área de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 23 de la ley 115 de 1994. Para esta promoción es necesario que el estudiante

- a. Obtenga valoración integral final igual o superior a 3.0 en todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios de la institución.
- b. Los estudiantes que obtengan valoración integral final inferior a 3.0 en una o dos asignaturas, tendrán derecho a presentar una última oportunidad de refuerzo en la primera semana del año escolar siguiente.
- c. Si la valoración correspondiente a la prueba objetiva es igual o superior a 3,0 se considera aprobada la asignatura y la valoración final de la asignatura con destino al libro de notas y certificados de estudio será de 3.0 en el caso de la institución y desempeño básico en la escala nacional.

XX

2.2. Promoción Anticipada: esta promoción puede darse en cualquier momento del año escolar de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Desempeño superior en el grado anterior
- b. No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente
- d. Desempeño superior en el grado actual.
- e. Superar una prueba integral en el grado actual con un desempeño alto
- f. Aceptación por parte del estudiante y sus representantes legales

El procedimiento para acceder a la promoción anticipada es;

- a. Solicitud mediante oficio escrito al consejo académico
- b. Estudio de la solicitud de acuerdo a los criterios
- c. Aprobación de la solicitud
- d. Presentación de la prueba integral
- e. Concepto favorable en la prueba integral
- f. Promoción hecha por el consejo directivo
- g. Matricula

- h. Nivelación
- i. Seguimiento

2.3 Graduación: En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
- Quienes cursaron el nivel medio de “Bachillerato Académico” reciben dicho título, y si realizaron algún “énfasis” ofrecido por el plantel, éste se les otorga en un Certificado Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicho énfasis o profundización.
- El estudiante que culmine el grado once y tenga asignaturas pendientes por nivelar no podrá graduarse. Además, tendrá el año siguiente para nivelarlas, de no ser así se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.
- Para poder recibir el título de bachiller deberá haber cumplido con el servicio social del estudiantado y el vigía de la salud.

2.4 Certificado de Educación Básica

Los estudiantes que culminen su grado 5º y 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

PARAGRAFO 2: *Los estudiantes que se encuentren cursando los grados quinto y noveno, para recibir su certificado de básica primaria y básica secundaria respectivamente, deberán estar a paz y salvo de áreas y asignaturas pendientes de años anteriores y del grado que cursa en la actualidad. Los estudiantes del grado once deberán estar a paz y salvo de áreas y asignaturas de la educación media para poder obtener el título de bachiller académico o técnico, de lo contrario deberá*

recuperar las áreas y asignaturas pendientes al año siguiente, siempre y cuando no supere un total de dos áreas o asignaturas.

2.5 No Promoción del Estudiante

2.5.1 Criterios para la No Promoción: la no promoción de estudiante al siguiente grado implica la pérdida del mismo y por consiguiente su repetición. Los criterios para la no promoción de un estudiante son:

- a. Obtener valoración final inferior a 3.0 en tres o más asignaturas del plan de estudios
- b. Presentar inasistencia justificada al 30% o más de las actividades académicas desarrolladas a lo largo del año escolar.
- c. Presentar una inasistencia injustificada al 20% o más de las actividades académicas desarrolladas a lo largo del año escolar.

PARAGRAFO 3: *En los grados de primero, segundo y tercero de la básica primaria solo se repite en caso que el estudiante pierda matemáticas y español.*

PARAGRAFO 4: *Obtener valoración final inferior a 3.0 en una o dos asignaturas después del proceso de recuperación de la primera semana del año lectivo siguiente.*

2.5.2 Procedimiento para la No Promoción: la no promoción de un estudiante al grado siguiente de educación o con miras a su graduación debe ser conocida y avalada por la comisión de evaluación y promoción, que a la luz del proceso evaluativo adelantado con el estudiante y con el conocimiento previo del mismo, avarará su no promoción.

Evidencias para definir la no promoción:

- a. Valoración inferior a 3.0 en tres o más asignaturas
- b. Conocimiento y mediación de coordinación académica
- c. Conocimiento oportuno de la comisión de evaluación y promoción (periodo a periodo)
- d. Informes a los padres de familia
- e. Presentación de las actividades de superación de logros propuestas por la comisión con el acompañamiento del padre de familia. Decreto 1860 de 2005.

- f. Informe final a la comisión de evaluación y promoción acerca de las deficiencias presentadas en cada una de las asignaturas.
- g. Informe a los padres de familia, propuesta de actividades de recuperación para la última semana del año escolar.
- h. Reunión final de la comisión de evaluación y promoción donde se formaliza la no promoción de los estudiantes.

Cada uno de los pasos descritos en el anterior procedimiento será consignado en acta de la comisión de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO 5: Periodo de Transición 2009-2010: Los estudiantes con Áreas/Asignaturas insuficientes o deficientes de los años anteriores a 2009 y hasta este inclusive para los grados quinto y noveno, tendrán la posibilidad de superar las deficiencias, con la presentación a mas tardar el 05 de febrero de 2010, de las respectivas Actividades de Recuperación, de lo contrario deberán repetir el grado si se encontraren en las circunstancias que hoy tiene el Sistema de Evaluación en la Institución, a partir del Decreto 0230. Los estudiantes de otros grados que quedaron pendientes en una o dos asignaturas durante el año lectivo 2009 tendrán las siguientes semanas para recuperar:

- Primera semana del año lectivo 2010.
- Primera semana después del receso de mitad de año.
- Primera semana después del receso del segundo semestre (Octubre).

Los estudiantes que terminado el año 2010 no hayan recuperado las asignaturas pendientes del año 2009 y alcancen un desempeño bajo nuevamente deberán repetir el grado que cursan en el año 2010. Quien demuestre un desempeño a partir alto en esas mismas asignaturas al finalizar el año escolar 2010, se dará por recuperadas las deficiencias del grado anterior y se hará los registros pertinentes en la secretaría académica y en el acta final de la comisión de evaluación.

3. Escala de Valoración Institucional

CALIFICACION	PORCENTAJE	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACION NACIONAL
0.0 A 2.9	INFERIOR A 60%	DESEMPEÑO BAJO
3.0 A 3.9	ENTRE 60% Y 79%	DESEMPEÑO BASICO
4.0 A 4.5	ENTRE 80 Y 95%	DESEMPEÑO ALTO
4.6 A 5.0	ENTRE 95 Y 100%	DESEMPEÑO SUPERIOR

a. Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

b. Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

c. Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

d. Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.

- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

4. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes

Se destaca la valoración integral de desempeños como el pilar del presente sistema de evaluación, por tal razón como estrategias fundamentales para su realización efectiva se destacan:

- a. La planeación de cada asignatura que compone el plan de estudios está sujeta a los estándares curriculares emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales hacen referencia a una meta expresa, en forma observable, a lo que el estudiante debe saber, es decir los conceptos básicos de cada área, así como las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva.
- b. Incluir dentro de la planeación de cada asignatura antes de iniciar el año escolar los desempeños básicos que debe evidenciar el estudiante al finalizar cada unidad didáctica y al finalizar los contenidos referentes al grado y asignatura
- c. Fijar para cada asignatura y grado las competencias y niveles de competencia esperados al final de cada unidad didáctica y al finalizar los contenidos del curso.
- d. Dentro del plan de estudios de cada asignatura se fijara durante la planeación logros actitudinales, procedimentales y cognitivos así:

Logros Promocionales: resultado que debe alcanzar el estudiante al finalizar la asignatura, el resultado anticipado por supuesto, las aspiraciones, propósitos, metas, los aprendizajes esperados en los estudiantes, el estado deseado, el modelo a alcanzar, tanto desde el

punto de vista cognitivo como práctico y afectivo – motivacional (el saber o pensar, el saber hacer o actuar y el ser o sentir).

Cada asignatura debe incluir en su planeación al menos 4 logros promocionales divididos en:

- 50% logros cognitivos
- 25% logros procedimentales
- 25% logros actitudinales

En la planeación de cada unidad didáctica se debe incluir en la misma proporción los indicadores de logro correspondientes (puede ser dos indicadores cognitivos, un indicador procedimental y un indicador actitudinal). Los indicadores pueden ser medidos, números, hechos, opiniones o percepciones que señalen condiciones o situaciones específicas. Son una señal que nos lleva a asegurar la obtención del logro. Un logro tiene varios indicadores y éstos a su vez, son la base para definir la actividad de una clase.

- e. Al iniciar el año lectivo, así como al inicio de cada unidad didáctica o período académico el docente debe informar a los estudiantes en su respectiva clase y además a través del portal institucional los desempeños y competencias a desarrollar.
- f. Toda prueba escrita se estructurará y aplicará teniendo como base las pruebas SABER e ICFES.
- g. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- h. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.

- i. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.
- j. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- k. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.
- l. Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución del Municipio, o la dirección en la web.
- m. Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.
- n. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.
- o. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

5. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes Durante el Año Escolar.

Establecer Comisiones de Evaluación y Promoción al inicio del año escolar.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción el Consejo Académico conformará las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Una comisión para transitorio
- Una comisión para los grados 1 a 3
- Una comisión para los grados 4 y 5

- Una comisión para los grados 6 a 7
- Una comisión para los grados 8 y 9
- Una comisión para los grados 10 y 11
- Una comisión para los CLEI del horario nocturno

Estas comisiones estarán integradas así:

- El rector(a) o el coordinador(a) o en su defecto un delegado.
- El director de cada grupo.
- Un representante de los padres de familia de cada grupo.
- El representante de los estudiantes de cada uno de los grupos.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Determinar la promoción o reprobación de los estudiantes de cada grado, al finalizar el año escolar.
- Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

En la reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de estudiantes

con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Finalizada la **SEMANA INSTITUCIONAL DE EVALUACION** la comisión de evaluación y promoción se reunirá y analizará los casos de estudiantes con desempeños bajos.

La comisión de evaluación y promoción solicitará del docente respectivo el informe de seguimiento del estudiante con el fin de proponer acciones de superación de las deficiencias presentadas.

Las actividades propuestas por la comisión serán conocidas y avaladas por:

- a. Estudiantes
- b. Docentes
- c. Padres de familia
- d. Consejo Académico

Las recomendaciones obtenidas de la comisión y las actividades de superación de dificultades propuestas por el docente encargado deben ser desarrolladas por el estudiante a la par con sus actividades académicas normales sin que esto interfiera con el desarrollo de los contenidos programados.

Si la dificultad en los contenidos pendientes asignados al estudiante persiste se programará una **SEMANA ESPECIAL DE NIVELACION** al final de cada semestre académico para su refuerzo y nivelación.

6. Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autoreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

Con la asistencia del servicio de Orientación escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los alumnos, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

Se tendrá en cuenta los siguientes parámetros para la autoevaluación:

- Asistencia a clases y actividades.
- Participación positiva en clase.
- Entrega de tareas, trabajos y talleres.
- Compromiso institucional.
- Buen comportamiento.
- Buen rendimiento académico.

PARAGRAFO 5: *En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.*

7. Estrategias de Apoyo para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes de los Estudiantes

Los alumnos que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, tendrán como plazo máximo un año para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar estos bajos desempeños.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos,

evaluaciones escritas programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea durante o después de las clases, períodos escolares o finalización de año escolar.

Para este fin el profesor designa alumnos monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

El estudiante de cualquier grado, que repruebe al finalizar el año escolar una o dos asignaturas con desempeño bajo, se promociona y matricula en el grado siguiente y tendrá la primera semana del año siguiente para presentar las nivelaciones de éstas áreas reprobadas.

8. Acciones para garantizar que se cumpla el Sistema de Evaluación Institucional

La dinámica del proceso de evaluación debido a su naturaleza y atendiendo sus necesidades implica la participación de toda la comunidad educativa, a continuación enunciamos sus principales responsables:

8.1 Actores del Sistema de Evaluación Institucional:

- a. **El docente:** de acuerdo al modelo pedagógico de la Institución Educativa San Francisco de Asís, su misión es la de mediador, del conocimiento, por tal razón su participación no lo tiene como protagonista del proceso, sino más bien como un mediador y facilitador del mismo.
- b. **El estudiante:** es el centro del proceso, ya que protagoniza las acciones de evaluación planteadas en el presente documento, debe asumir su papel protagónico y ser el líder de su propio proceso de formación y evaluación.
- c. **Coordinación:** la coordinación cumple una función más orientada al control de calidad en el desarrollo del proceso, revisa y aprueba los logros del desempeño propuestos en el plan de estudios y mediante diferentes procedimientos controla que cada una de las etapas y

procesos planteados en el sistema integral de evaluación escolar se esté ejecutando oportuna y adecuadamente . Debido a este papel es una instancia definitiva en la solución de conflictos presentados en la implementación del sistema.

- d. **Comisiones de evaluación y promoción:** teniendo en cuenta el horizonte institucional y con fundamento en el espíritu del decreto 1290 es fundamental reducir al máximo la cantidad de estudiantes no promovidos , por tal razón el papel de las comisiones es clave para acompañar a los estudiantes con desempeños bajos, orientando hábitos de lectura, estudio, desarrollo de actividades y estrategias con el fin de incrementar su nivel de desempeño tendientes a mejorar la calidad de la educación y reduciendo al mínimo la cantidad de estudiantes no promovidos .
- e. **Consejo académico:** el consejo académico cumple con un papel fundamental consagrado en el artículo 145 de la ley 115 de 1994.
- f. **Consejo directivo:** el consejo directivo participa de este proceso de acuerdo a las funciones que de él se consagran en el artículo 144 de la ley 115 de 1994.
- g. **Padres de familia:** el padre de familia, es protagonista del proceso por ser legalmente el responsable de la formación de su hijo cumple con las funciones descritas en el decreto 1286 de 2005.
- h. **Rector:** el rector como líder de los procesos pedagógicos adelantados en la institución tiene un papel fundamental en el desarrollo del sistema integral de evaluación escolar y cumple con las funciones establecida en el decreto 1860 de 1994.

8.2 Instrumentos de Registros e Informes.

Para un oportuno registro, seguimiento, y reporte del desarrollo del proceso es necesario que docentes, estudiantes y padres de familia cuenten con un instrumento que les permita en el caso del docente y del estudiante llevar un control eficiente y oportuno tanto de las evidencias encontradas en su desarrollo como de la percepción de cada uno de los actores del sistema frente al progreso del estudiante en la relación con las metas esperadas. Y en el caso de los padres de familia un conocimiento preciso del avance del estudiante frente a las metas esperadas y la valoración correspondiente frente a los logros propuestos, así como su nivel de competencia respecto a los mismos.

8.3 Planilla de Registros y Seguimientos Académicos (Docente)

Esta planilla se diligenciará a lo largo del período académico y será un frente para la valoración final del estudiante (Ver Anexo 2). Debe incluir.

- Nombres y apellidos de los estudiantes
- Logros a evaluar
- Valoración de los diferentes documentos, informes, tareas presentados por el estudiante respecto de cada logro evaluado.
- Valoración de las pruebas objetivas aplicadas.
- Valoración de la autoevaluación del estudiante
- Valoración de la coevaluación
- Valoración de la percepción del docente (heteroevaluación)
- Valoración sumaria integral de acuerdo a los porcentajes de valoración fijados en el presente sistema de evaluación.

Las áreas o asignaturas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de cuatro (4) notas y las de más intensidad un mínimo de seis (6) notas parciales para ser promediadas por periodo.

Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda sin aproximarla, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.

8.4 PLANILLA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO INDIVIDUAL (ESTUDIANTE).

Esta planilla es de uso exclusivo del estudiante, debe portarla permanentemente y debe ser conocida por los padres de la familia y docentes (Ver Anexo 3). la plantilla debe incluir:

- Logros y competencias planteados para el período por cada asignatura.
- Percepción del estudiante frente a su nivel de competencia y obtención de logro.
- Percepción de los compañeros frente al nivel de competencia y obtención de logros.
- Valoración final de logro y valoración sumaria obtenida al final del período.

9. Periodicidad de Entrega de Informes a los Alumnos y Padres de Familia.

Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada periodo del año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes por periodo, el resultado final del periodo, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

10. Estructura de los Informes de los Estudiantes

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a cinco (5).

En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 3 de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos

sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los certificados de estudio para traslados y otros serán expedidos en papel membrete de la institución educativa con el Término de “CERTIFICADO” y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento.

Las Secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

11. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Estudiantes y Padres Frente a la Evaluación.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- a. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
- b. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- c. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- d. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- a. Docente del Área/Asignatura
- b. Director de grupo.
- c. Coordinación General
- d. El Rector.
- e. El Consejo Académico.
- f. El Consejo Directivo.

12. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue construido por un equipo de docentes y directivos docentes de la Institución, tomando como referentes propuestas de otras instituciones educativas y siguiendo las directrices de la Secretaría de Educación Departamental.

Posteriormente se socializó con el Consejo Académico, padres de familia y estudiantes, por medio de reuniones y encuentros pedagógicos donde se recibieron las sugerencias y se hicieron los ajustes pertinentes, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, alumnos, ex alumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2010.

El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2010 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en el Municipio de Liborina, Departamento de Antioquia a los
de 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCION EDUCATIVA

Presidente del Consejo directivo

Representante docente

Representante estudiantes

Representante docente

Representante ex alumnos
productivos

Representante medios

Representante Padres de familia

Representante Padres de familia